

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.— APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

|   |              |
|---|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima  |              |
| Diputación Provincial, línea o fracción.. | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción .....   | 1,00 —       |
| Idem oficiales, línea o fracción .....    | 0,90 —       |
| Idem particulares.....                    | 1,50 —       |

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

(Continuación)

#### CAPITULO VIII

##### Administración e Inspección

#### Artículo 44.

(1) La Junta Central del Impuesto directo se constituirá en el Ministerio de Hacienda, bajo la presidencia del Ministro de Hacienda, y estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director general de Rentas Públicas;
- El Director general de Propiedades;
- El Director general del Timbre del Estado;
- Dos Banqueros, Gerentes o Directores de Bancos, que posean la nacionalidad española;
- Tres representantes de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación;
- Un representante de los Colegios profesionales;
- Dos de las Cámaras Agrícolas;
- Uno de las Cámaras de la Propiedad urbana;
- Uno de la Asociación general de Ganaderos;
- Uno de las Organizaciones obreras, y
- Quince funcionarios del Ministerio de Hacienda, entre los que habrán de figurar: un Ingeniero agrónomo; un Ingeniero de montes; un Arquitecto; dos Ingenieros de Minas; dos Ingenieros industriales; dos Profesores mercantiles, y dos Abogados del Estado.

(2) La designación de los funcionarios de Hacienda y la de los repre-

sentantes de la Banca se hará por el Ministro de Hacienda; la de los representantes de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, por el Consejo Superior de las mismas; la del representante de las Cámaras de la Propiedad urbana, por la Junta Superior Consultiva; la de los representantes de las Cámaras Agrícolas y de la Asociación general de Ganaderos, por las respectivas entidades; la del representante de los Colegios profesionales, por la reunión de las Juntas directivas de los distintos Colegios, y la del representante obrero, por los Vocales obreros del Consejo del Trabajo.

(3) Los Vocales ejercerán su cargo durante un trienio, pudiendo decretarse su cese antes de este plazo por disposición de la Autoridad o entidad que los nombre, y siendo renovables sus nombramientos.

#### Artículo 45

(1) La Junta Central del Impuesto directo actuará en pleno, o dividida en las tres Secciones que se regulan en los párrafos siguientes.

(2) La Sección primera tendrá a su cargo todas las funciones que los títulos I y III de esta ley encomiendan a la Junta Central, y conocerá de las apelaciones contra los acuerdos de las Juntas provinciales que sean reclamables, en cuanto se refieran a liquidaciones o valoraciones de rentas comprendidas en los expresados títulos. Presidirá esta Sección el Director general de Propiedades, y la constituirán: dos representantes de las Cámaras Agrícolas, uno de la Propiedad Urbana y uno de la Asociación de Ganaderos; un Ingeniero agrónomo, un Ingeniero de montes, un Arquitecto, un Abogado del Estado y un funcionario del Cuerpo general de Hacienda.

(3) La Sección segunda conocerá de las apelaciones contra los acuerdos reclamables de las Juntas provinciales que se refieran a contribuyentes por rentas del título II de esta ley, y a los comprendidos en el título IV que deban tributar con arreglo a su contabilidad. Decidirá, además, en las cuestiones que, según el artículo 21, párrafo tercero, competen a la Junta Central. Esta Sección será presidida por el Director general de Rentas Públicas, y la compondrán: dos representantes de la Banca, dos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; un Ingeniero industrial, un

Ingeniero de minas, un Profesor mercantil, un Abogado del Estado y un funcionario del Cuerpo general.

(4) La Sección tercera estará encargada de resolver las apelaciones contra los acuerdos reclamables de las Juntas Provinciales que afecten a contribuyentes por rentas del título IV, no comprendidos en el párrafo anterior, y por rentas del título V, y ejercerá las funciones que asigna a la Junta Central el artículo 88. Estará integrada por un representante de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; un representante de los Colegios profesionales, un representante de las organizaciones obreras, un Ingeniero industrial un Ingeniero de minas, un Profesor mercantil y un funcionario del Cuerpo general, y la presidirá el Director general de Rentas o, por delegación suya, un Jefe de Sección, dependiente del mismo.

(5) Existirá, además, una sección formada por los Directores generales de Rentas Públicas y del Timbre del Estado; los dos representantes de la Banca, y dos funcionarios del Ministerio de Hacienda, a la que estarán encomendadas todas las cuestiones en que la Junta Central deba actuar constituida en Jurado, o resolver apelaciones contra acuerdos de las Juntas Provinciales constituidas en Jurados. Las resoluciones de esta Sección no serán ejecutivas sin la aprobación del Ministro de Hacienda, y si éste disintiese, someterá la cuestión, en el plazo de un mes, al Consejo de Ministros, que resolverá en definitiva.

#### Artículo 46.

(1) Las Secciones de la Junta Central no podrán adoptar acuerdos sin la presencia de la mitad, más uno, de los Vocales que las integren. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, decidiendo el del Presidente en caso de empate.

(2) Las reclamaciones contra acuerdos de las Juntas Provinciales que se circunscriban a liquidaciones complementarias, se resolverán por la Sección a quien corresponda conocer de las reclamaciones concernientes a las rentas que constituyan la mayor parte de la base imponible.

(3) El Pleno de la Junta Central se convocará por el Ministro de Hacienda; siempre que éste lo estime necesario, en los siguientes casos:

a) Cuando sea conveniente proponer modificaciones de la presente ley

o dictar disposiciones administrativas de carácter general, referentes a este impuesto; y

b) Cuando alguna de las Secciones juzgue oportuno someter al pleno la resolución de casos extraordinarios por su importancia, notoriedad o ejemplaridad.

(Continuará)

## Gobierno Civil

### Jefatura de Obras Públicas

#### Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 4, 13 al 20 y 35 al 43 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Alcorcón, Brunete, Chapinería y Casas de Navas del Rey, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. José Navarro Martínez.

Madrid, 4 de Febrero de 1927.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún  
(A. - 136)

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

#### Subastas

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero actual, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Toledo, hasta las trece horas del día 21, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada en los kilómetros 41 al 46, 58 al 61, 77 al 80 y 97 al 106 de la carretera de primer

orden de Madrid a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 180 239,50 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.408 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 28 de Febrero de 1927, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta* del 13).

Madrid, 1.º de Febrero de 1927.

El Presidente,  
El Duque de Arión  
(E.-57)

#### Sección Noroeste

Terminada la reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 33 de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña, que comprende los términos de Las Rozas, Las Matas y Torrelodones, se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones oportunas contra el contratista de las referidas obras D. Emilio García Loro, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días, a partir de la fecha de su inserción, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, calle de Fernanfior, 2, Madrid.

Madrid, 1 de Febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste (Firmado).

(Núm. 310)

(A.—134)

#### DIRECCION GENERAL

DE LA

#### DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 7 a 12 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 5 de Febrero de 1927.

El Director general,  
Carlos Caamaño

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte y por D. Juan Miró Bellver, en nombre de la Sociedad Regular Colectiva «Esteban y Miró», se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, sobre renovación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo Provincial de 12 de Diciembre de 1925, en reclamación formulada contra liquidaciones por el impuesto de derechos reales, girada con motivo del otorgamiento de la escritura de constitución de dicha Compañía Mercantil; y el Tribunal ha acordado hacerlo público por medio del presente, para conocimiento de quienes tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 28 de Enero de 1927,

El Relator Secretario,  
Ldo. Joaquín Garrigues  
(Núm. 278)

#### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

##### Aprovechamientos en montes públicos

En virtud de lo establecido en el artículo 81 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, dictado para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y los Reglamentos para su ejecución, habrán de estar ultimados los Planes provisionales de aprovechamientos antes del día 1.º del próximo mes de Mayo, y, al efecto, es indispensable que los Ayuntamientos remitan a las oficinas de este Distrito (calle de Claudio Coello, número 23), antes del día 15 del mes de Marzo, las propuestas que estimen procedentes; en la inteligencia de que no podrán ser tomadas en consideración las peticiones de aprovechamientos que no estén contenidas en las referidas propuestas o que se formulen después del plazo señalado.

Se recuerda también, a los efectos a que haya lugar, que por preceptos contenidos en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 22 de Octubre de 1926, inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 del mes, se establece:

1.º La obligación del ingreso en Arcas del Tesoro del 10 y 20 por 100 sobre aprovechamientos forestales y renta de propios de los montes de los pueblos que estén a cargo del Ministerio de Fomento y de los que fueron entregados a los municipios en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 cualquiera que sea la situación de aquellos en relación con el impuesto de consumos, quedando únicamente exento de dichos pagos los disfrutes que ya lo estuvieran con anterioridad a la Ley de 12 de Junio de 1911.

2.º Que habrá de exigirse antes de expedir licencia de aprovechamientos la justificación del pago del 10 por 100 y la presentación de recibos que prueben hallarse al corriente en el pago que por la exacción del 20 por 100 correspondiera satisfacer en el año forestal anterior, o, en su defecto, las causas que justifique la exacción, habiéndose de confrontar las cartas de pago del 20 por 100 con los documentos que obren en estas oficinas a fin de comprobar la exactitud de las declaraciones efectuadas por los Ayuntamientos ante la Hacienda.

3.º Que en relación con los montes de que se hicieron cargo algunos mu-

nicipios antes del día 1.º de Julio próximo pasado, habrán de hacerse las deducciones en los ingresos del 10 por 100 o en los de este y los del 20 por 100 correspondientes a los trabajos y materiales de repoblación que figuren en el plan y se sufraguen con cargo a los presupuestos municipales; y

4.º Que los municipios propietarios de montes no declarados de utilidad pública no podrán disponer, libremente, de los que les fueron entregados, hasta que hayan redimido la carga del 20 por 100 de propios.

Madrid, 1.º de Febrero de 1927.

El Ingeniero Jefe,

P. E.

Antonio del Campo

(Núm. 326)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Juzgados de primera instancia

##### CONGRESO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Ascensión Peinado López, hoy su heredero D. Alejandro Peinado López, contra doña Petra Rozas Santos, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de cinco mil pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, de las siguientes fincas sitas en término de Majadahonda:

Primera. Una alameda denominada El Plantío, al sitio del Arroyo del Tejar, terreno de riego con álamos y frutales en el que hay algunos trozos dedicados a huerta, de haber diecinueve fanegas y cuatro celemines, equivalentes a seis hectáreas, sesenta y dos áreas y ocho centiares; linda: por el Norte y Este, con tierra de Santiago Millán, hoy por el Norte, tierra de herederos de Nemesio Alvarez, y por Este, tierra de Nicolás Millán y herederos de Donato Gala; Sur, con otra de herederos de Felipe Rojas, hoy viña de Andrés Hernández y herederos de Bernardo Bravo, y Oeste, con la cañada, hoy herederos de Nemesio Alvarez y Manuel Bustillo. Tasada en cuatro mil ochocientas pesetas.

Segunda.—Una tierra de labor al sitio de Puentequilla, de haber quince fanegas, equivalentes a cinco hectáreas y trece áreas; que linda: al Este, con barranco que baja de la cumbre; Sur, con terreno del Mayorazgo de Enrique de Guzmán, después de Vicente Gala, hoy con vereda del molino que la cruza; Oeste, con vereda del molino de la Hoz, hoy con Hipólito Labrandero, y paso de la Puentequilla, y Norte, la pasada. Tasada en dos mil doscientas pesetas.

Tercera.—Otra tierra al sitio de Cuelga Perros, de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea y sesenta y nueve áreas; linda: al Norte y Este, con barranco que baja al Plantío, hoy por el Este, Santiago Labrandero; Sur, con viña del vínculo

de Obregón, hoy de Santiago Labrandero, y Oeste, parral de Antonio Rodríguez, hoy Braulio Montero. Tasada en mil pesetas.

Cuarta.—Otra tierra parral con más de doscientas cepas, en el propio sitio de Cuelga Perros, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas; linda: al Este y Norte, con el barranco de Cuelga Perros, hoy, por el Este, herederos de Cirilo Montero; Sur, tierra de Justo Montero, hoy de Tomasa de Rozas, y Oeste, otra de don Francisco Toledo, hoy de herederos de Cirilo Montero. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Quinta. Otra tierra de labor al sitio del Huerto, de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea y setenta y una áreas, que linda: al Este, con herederos de Manuel Gala, hoy Agapito Villegas; Sur, tierra de Juan Rozas, hoy de Isidro Labrandero; Oeste, otra de Manuel Montero, hoy de Ambrosio Granizo, y Norte, con Roque Granizo, hoy herederos de Donato Gala. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Sexta. Otra tierra al citado sitio de Puentequilla, de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea y setenta y un áreas, que linda: al Este, con Isidoro Gala, hoy de Francisco Bustillo; Sur y Oeste, con la vereda que baja al río, hoy, por Oeste, con la Pasada de la Puentequilla, y Norte, con la Pasada, hoy barranco de la Fontarrosa, Tasada en cuatrocientas pesetas.

Séptima. Otra tierra en Majunquera o el camino de Bramudo, de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea y sesenta y una áreas, que linda: al Este, con otra de herederos de Juan Montero, hoy de Juan Sanz; Sur, con los de Galo Martín, hoy Gregorio Martín; Oeste, con monte de propios, y Norte, con Manuel Alvarez, hoy Braulio Montero. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Octava.—Y otra tierra en el sitio de Valdegrande, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea y dos áreas, que linda: al Este, con Pedro Labrandero, hoy León Labrandero; Sur, tierra de herederos de Gabriel Labrandero, hoy el mismo León; Oeste, con Aniceto Magdaleno, hoy Bernabea Benito, y Norte, con D. Francisco Toledo, hoy Juan Sanz. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de Marzo próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas inferiores a la respectiva tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dichas tasaciones, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes.

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Luis de Blas

(A.—135)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Sánchez, en el expediente incoado por don Angel López Díaz sobre declaración de herederos abintestato de doña Asunción López Díaz, se ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijar en el sitio público de costumbre de este Juzgado los oportunos edictos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la referida doña Asunción López Díaz, la cual ha fallecido sin testamento, para que, dentro de treinta días, comparezcan en este expediente a reclamarlo; haciéndose constar que los únicos interesados que hasta ahora reclaman dicha herencia son los hermanos de la causante, D. Angel, conocido por Carlos, y doña Teresa López Díaz.

Madrid, veinte de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Javier Elola

(A.—37)

#### HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital,

Hago saber: Que en el expresado Juzgado y Secretaría del querefrenda, se siguen, a instancia de D. Juan Antonio de Landaluce y Asensio, autos ejecutivos contra D. Antonio Cabanillas Blanco, en reclamación de pesetas, en los que, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tres mil pesetas, un coche automóvil marca «Studebaker», modelo «big», motor número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, sistema doble faetón, matrícula de Madrid cat. rce mil ochocientos veintiocho.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este juzgado, sita en la calle del General Castaños número uno, piso principal, se ha señalado el día diecisiete del mes de Febrero próximo venidero y hora de las once, la que tendrá efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se toma como tipo para la subasta la cantidad en que ha sido tasado, que es la de tres mil pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitados consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la cantidad mencionada.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes de la cantidad que se toma como tipo.

Cuarta. Que el automóvil que se subasta fué depositado en poder del mismo demandado D. Antonio Cabanillas Blanco, domiciliado en la calle de Lagasca, número ciento dieciocho.

Dado en Madrid, a veinte de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—140)

#### LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Pilar Blanco Cañedo, contra D. Marcelino Dionisio Minguella y Josa, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la finca siguiente:

Una casa hotel, con jardín, en esta Villa de Madrid, primer cuartel hipotecario, en el paseo de Monistrol, manzana D, paraje conocido por Fuente de la Teja, que linda: por su fachada principal, con dicho paseo de Monistrol, donde está señalada con el número ocho duplicado; por su derecha, entrando, con calle de diez metros de anchura, en terrenos de doña Lorenza Fernández Abad; por su izquierda, con terreno de la señora doña Juana Fernández Abad, hoy de la marquesa de Guadalix, y por el testero, al Saliente, con fincas de D. Zósimo Tejedor León; ocupa esta finca una superficie de setecientos veintinueve metros y veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil trescientos noventa y dos pies y ochenta y cuatro centímetros de otro, constando la casa hotel de planta baja, principal y azotea.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de Marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a la de sesenta y siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, habrá que cumplir lo dispuesto en la regla duodécima de la citada disposición legal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Francisco P. de Rives

V.º B.º

El Juez,  
José Temes

(A.—139)

#### Juzgados municipales

##### CENTRO

En el expediente seguido en el Juzgado municipal del distrito del Centro para la exacción por la vía de apremio de la multa de 50 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director general de Seguridad a don Ramón García Angulo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, cinco mesas de piedra mármol, como de un metro de largo por unos 60 centímetros de ancho, con pie de hierro, las que han sido tasadas en 125 pesetas, y se hallan en poder de D. Ramón García Angulo, domiciliado en la calle de la Concepción Jerónima, número 4, señalándose para que tenga lugar el acto del remate el día 21 de Febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta que es requisito indispensable depositar, previamente, el 10 por 100 de 93.75 pesetas, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 29 de Enero de 1927.

El Secretario,  
Jose Ballester

V.º B.º

El Juez municipal,  
Cid

(Núm. 315)

(C.—31)

#### Dirección General de Seguridad

Mes de Octubre de 1926

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad  
(Continuación)

7.983, caza, 14, Pío Carrascosa Beltrán, de 29 años, Madrid.

7.984, idem, id., Antonio Corella Argenta, de 20 años, idem.

7.985, idem, id., Juan Blanco Dávila, de 51 años, idem.

7.986, idem, id., Julián Pérez Fernández, de 33 años, Fuentidueña.

7.987, idem, id., Gabino Fraile Royo, de 41 años, Anchuelo.

7.988, idem, id., Gabriel Barrante Ibáñez, Mejorada.

7.989, idem, id., Elías González García, idem.

7.990, idem, id., Julián Pérez Marín, de 54 años, Valdilecha.

7.991, idem, id., Emilio Pérez Benito, de 18 años, Los Molinos.

7.992, idem, id., José Rivera Arrihaga, de 28 años, Pinto.

7.993, idem, id., Julián Verdura René, Alcobendas.

7.994, idem, id., Cándido Sanz París, Chamartín.

7.995, idem, id., Emilio Rodríguez Fernández, de 26 años, Villa del Prado.

7.996, idem, id., Luciano Peños Contralón, Pedrezuela.

7.997, idem, id., Natalio Martínez López, de 46, Villalba.

7.998, idem, id., Víctor Bravo Sanz, de 18 años, Valdemorillo.

7.999, idem, id., Federico Rodríguez Rodríguez, de 55 años, Aranjuez.

8.000, idem, id., Antonio Ortega Vaca, de 27 años, Tetuán.

8.001, idem, id., Teodoro Alonso Velasco, de 31 años, Puente de Vallecas.

8.002, armas, id., Primitivo Maldonado Ruiz, de 37 años, Vicálvaro.

8.003, caza, id., Samuel Aranda Viñuales, de 33 años, Madrid.

8.004, idem, id., César Aranda Viñuales, de 36 años, idem.

8.005, idem, id., Enrique Durán Arregui, de 24 años, idem.

8.006, idem, id., Miguel Primo de Rivera y Juan de Heredia, de 21 años, idem.

8.007, idem, id., Saturnino Riano Serrano, de 31 años, idem.

8.008, idem, id., Joaquín María Fernández Cabello, de 33 años, idem.

8.009, idem, id., Vicente Díaz del Barrio, de 68 años, idem.

8.010, idem, id., Joaquín Gómez Expósito, de 34 años, idem.

8.011, idem, id., Félix Ruiz Lobou, de 62 años, idem.

8.012, idem, id., Julián Recio Fuembellida, de 29 años, idem.

8.013, idem, id., José Álvarez González, de 48 años, idem.

8.014, idem, id., Manuel Díaz Pozohondo, de 31 años, idem.

8.015, idem, id., Alfonso Blanco Vázquez, de 22 años, idem.

8.016, idem, id., Julio Rodríguez Herranz, San Lorenzo.

8.017, idem, id., Angel Duque Rodríguez, de 35 años, Cobeña.

8.018, idem, id., Rufino del Olmo Cuesta, de 49 años, Valdeavero.

8.019, idem, id., Martín Sanz Marcos, de 42 años, idem.

8.020, idem, id., Manuel Batalla Gerona, de 49 años, Aldea del Fresno.

8.021, idem, id., Félix Cisneros Sanz, de 23 años, Collado Villalba.

8.022, idem, id., Marcelo Cuadrado, de 28 años, Puente de Vallecas.

8.023, idem, id., Juan Gallart Pastor, de 35 años, idem.

8.024, idem, id., Adrián Sanz Sánchez, de 30 años, Ambite.

8.025, idem, id., Francisco Martín Pascual, de 30 años, El Molar.

8.026, idem, id., Bernardino Herranz Rodríguez, de 39 años, Villanueva.

8.027, idem, id., Florencio Asenjo Navas, de 24 años, Fuencarral.

8.028, idem, id., José García Noquera, de 44 años, Chamartín.

(Continuará)

#### ACADEMIA Y COLEGIO DE CARABINEROS

##### SUBASTA

A los diez días hábiles, a contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, se verificará en el Cuartel de estos Centros la venta, en pública subasta, de los caballos de desecho nombrados «Falcario», «Pandal», «Majo» y «Maltino», siendo de cuenta del rematante los gastos de este anuncio.

San Lorenzo del Escorial, 29 de Enero de 1927.

El Comandante Jefe del Detall,  
Augusto Galdín

(Núm. 287)

(E.—55)

## Ayuntamientos

### ARANJUEZ

#### Intervención

Verificado el sorteo para la amortización de obligaciones del empréstito de este Ayuntamiento, con arreglo a la condición 2.<sup>a</sup> del pliego de contratación el día 31 de Diciembre próximo pasado, han resultado amortizadas las siguientes: números 452-567  
543 441-179 451 321-363 199  
344 453 323 - 18-183 540-440  
16 - 929 - 173-872 973 200 925  
539 - 28 873 - 474 934 104 - 359  
397-874 362-399-790 393.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas a los efectos del cobro.

Aranjuez, 1.<sup>o</sup> de Enero de 1927.

El Interventor,  
(Firmado)

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Alcalde,  
D. Valle  
(Núm. 156)

### CARABANCHEL BAJO

Don Leandro Teresa Negro, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Carabanchel Bajo,

Hago saber: Que ignorándose el paradero actual de los mozos, que a continuación se relacionan, naturales de esta Villa, pertenecientes al reemplazo del año 1927, se le cita por medio del presente, para que concurran a los actos de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que se han de celebrar en esta Casa Consistorial, los días 13 de Febrero y 6 de Marzo próximo, a las once y ocho horas, respectivamente, en la inteligencia de que, si dejaren de comparecer, bien por sí o bien de medio de representantes, serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan

Alfonso Herrero (José), hijo de Segundo y de Josefa, nació el 22 de Mayo de 1906.

Alvarello Esperandi (Francisco), hijo de Francisco y de Antonia, nació el 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1906.

Benedicto Cuaresma (Angel), hijo de Valeriano y de Teodora, nació el 20 de Diciembre de 1906.

Fernández Jiménez (Antonio), hijo de Victoriano y de Fermina, nació el 22 de Enero de 1906.

González (Torcuato), hijo de desconocido y de Brígida, nació el 24 de Mayo de 1906.

Martín Ramírez (Maximino), hijo de Ricardo y de Gregoria, nació el 8 de Junio de 1906.

Matesanz Rafales (Antonio), hijo de Emilio y de Rosenda, nació el 8 de Junio de 1906.

Sanz Diego Ricardo, hijo de Manuel y de Emilia, nació el 19 de Septiembre de 1906.

Serrano Vallejo (Justo), hijo de Juan y de Emilia, nació el 5 de Marzo de 1906.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados o de sus familias.

Carabanchel Bajo, a 28 de Enero de 1927.

El Alcalde,  
Leandro Teresa

(Núm. 303)

### EL ESCORIAL

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año 1927, con el articulado o bases complementarias para su gestión, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento

de mi presidencia, en sesión del día 11 del actual.

El mencionado documento queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 el Estatuto Municipal y el 5.<sup>o</sup> del reglamento de Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.<sup>o</sup> del mencionado Reglamento.

Regirán, por haber sido prorrogadas, las ordenanzas de exacciones formadas para el ejercicio económico de 1926 27.

El Escorial, a 12 de Enero de 1927.

Al Alcalde,

Juan Antón

(Núm. 155)

### EL PARDO

Incluidos en el alistamiento de este Real Sitio, con arreglo al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 96 de la Ley, los mozos Manuel Ferández de Terán Baytón, hijo de Félix y de Martina; Anacleto del Sarso Arroyo, hijo de Desiderio y de Agustina y José Valentín Bartolomé Mata, hijo de Luis y de Angela, ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente, para la rectificación del alistamiento y cierre del mismo y declaración y clasificación de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta Sala Consistorial los días 30 del corriente, 13 de Febrero próximo y 6 de Marzo respectivamente; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Pardo, a 28 de Enero de 1927.

El Alcalde,

Angel Hurtado

(Núm. 297)

### GETAFE

Don Enrique Gutiérrez Carnero, Alcalde constitucional de esta villa de Getafe,

Hago saber: Que, ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan y que han sido incluidos en el alistamiento de esta Villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el artículo 96, caso 5.<sup>o</sup>, del vigente Reglamento de quintas, se cita por el presente edicto a los mismos, para que concurran por sí o por persona en su nombre que les represente, en esta Alcaldía, a los actos de rectificación de alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en las mañanas del último domingo del presente mes, segundo domingo del mes de Febrero y primer domingo del mes de Marzo próximo, respectivamente; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

#### Relación de los mozos que se citan, nacidos en esta Villa

1, Miguel Carlos Delance Hidalgo, hijo de Hipólito y de María; nació el 4 de Noviembre de 1906.

2, Aniceto Roberto Fernández González, hijo de Francisco y Angela; nació el 17 de Abril de 1906

3, Tomás Nemesio Gómez Giménez, hijo de Paz y de Saturnina; nació el 7 de Marzo de 1906.

4, Anastasio Antolín Rafael Hernández Me'garejo, hijo de Telesforo y de Antonia; nació el 22 de Enero de 1906.

5, Cruz Mínguez López, hijo de Félix y de María; nació el 14 de Septiembre de 1906

6, Martín Ontalba Remacha, hijo de Bienvenido y Mariana; nació en 5 de Mayo de 1906.

7, Carlos Pascual Pedrero, hijo de Hilarión y de Rosario; nació el 4 de Noviembre de 190 .

Getafe, 20 de Enero de 1927.

Enrique Gutiérrez

(Núm. 300)

### MANZANARES EL REAL

El acuerdo del Ayuntamiento Pleno aprobando la adaptación del presupuesto ordinario municipal, dimanada del 2.<sup>o</sup> semestre de 1926 para el próximo año de 1927, se encuentra expuesta al público con todos los documentos a ella unidos, por término de quince días, cuyo acuerdo fué tomado el 6 del corriente mes.

Manzanares el Real, 8 de Diciembre de 1927.

El Alcalde,

Gerardo Giménez

### VALLECAS

#### Anuncio de concurso

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1926, acordó abrir concurso, por plazo de treinta días, para la adquisición de mobiliario con destino a las oficinas instaladas en el edificio de la calle del Carmen, número 1 (Puente de Vallecas).

A dicho concurso podrán concurrir todas las Casas Comerciales que lo deseen, presentando presupuesto detallado con arreglo a las condiciones que se insertan en la adjunta relación, y que podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, durante el plazo de treinta, que empezarán a contarse desde la fecha de este anuncio hasta el día 5 de Marzo de 1927, resolviendo la Comisión Municipal Permanente el concurso dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo y adjudicando provisionalmente el servicio a la proposición más ventajosa a los intereses Municipales, no teniendo derecho a reclamación alguna contra la resolución de la misma los demás concursantes.

Adjudicado el servicio provisionalmente, el concursante depositará, en concepto de fianza a responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del presupuesto aceptado; en los diez días siguientes, y una vez efectuado dicho depósito, se conceptuará como adjudicado definitivamente el servicio.

Los que pretendan tomar parte en el concurso pueden visitar, todos los días laborables, los locales en que han de instalarse los muebles.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el concursante queda obligado, en el plazo de tres meses, a entregar los muebles ofrecidos, con arreglo a la proposición presentada y aceptada, a la Comisión especial designada por el Ayuntamiento, la cual podrá rechazar todos aquellos que no reúnan las condiciones estipuladas, dejando en suspenso la recepción de los mismos en tanto no se ajusten a dichas condiciones.

El transporte y colocación de mobiliario será de cuenta de la Casa a quien se haya adjudicado el servicio, así como también el pago del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL,

siendo también de su cuenta y riesgo cuantos desperfectos pudieran ocasionarse con motivo de la instalación.

#### RELACIÓN DEL MOBILIARIO

*Sala de Comisiones.* Una mesa de 3 metros de larga por 1.20 de ancha, en roble. Dos caperos de 6 servicios. Un sillón frailer. 14 sillas en cuero. Un aparato de tres luces y un reloj.

*Despacho del señor Alcalde.*—Una mesa de despacho, con luna, cantos pulidos. Librería. Seis sillas imitación. Sillón, todo estilo inglés, en caoba. Portátil flexible. Aparato de tres luces. Reloj. Capero de cinco servicios. Tresillo imitación a piel.

*Despacho del señor Secretario.*—Una mesa de despacho, con luna, cantos pulidos. Librería. Cuatro sillas imitación. Sillón, Clasificador con persianas. Capero de tres servicios. Reloj. Aparato de luz de techo. Portátil flexible. Sillones, maletas, dos imitación piel, todo en nogal oscuro y estilo español.

*Secretaría.*—Seis mesas corrientes de despacho, en nogal. Seis silloncitos y seis sillas. Tres librerías cerradas, a la medida que se dé. Dos caperos de cinco servicios. Reloj, todo en nogal.

*Depositaria.* Dos mesas despachos, una con luna. Dos silloncitos, uno de báscula. Aparato de luz. Dos portátiles de mesa. Un armario cerrado de tres puertas, con estantes, a la medida que se dé. Una percha.

*Contaduría.* Una mesa de despacho con luna. Una librería. Un sillón báscula y tres sillas. Reloj. Un aparato de tres luces. Un portátil de mesa y una percha.

*Intervención.* Cuatro mesas corrientes. Cuatro silloncitos. Dos sillas. Un armario de cuatro puertas, en roble. Un capero de cinco servicios.

*Arquitectos.* Una mesa de roble, con luna. Un clasificador de dos servicios y cuatro sillas curvadas. Una percha. Dos portátiles, mesa. Un sillón báscula y aparato de luz de techo.

*Abogados.*—Dos mesas corrientes. Dos sillones báscula. Una librería y un capero de tres servicios. Un portátil de luz, para mesa, y un aparato de luz de techo.

*Ingeniero.* Una mesa con luna. Un clasificador. Un sillón báscula. Un aparato de luz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallecas, 31 de Enero de 1927.

El Alcalde,  
Adolfo Salvador  
(E.—59)

### AVISO

Habiendo traspasado D. Ricardo Pérez Pérez su establecimiento de aceites y jabones, de la calle de Eloy Gonzalo, número 26, de esta Corte, a D. Canuto Valentín, se hace público, por medio de este anuncio, para que los señores acreedores puedan presentar al cobro sus créditos, hasta el día 15 del actual, después de cuya fecha no se les reconocerá valor alguno.

Madrid, 5 de Febrero de 1927.

(A. 138)

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA  
Calle del Clavel, 5, Madrid

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202